

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.473

Miércoles 9 de Octubre de 2019

Página 1 de 4

---

Normas Generales

---

CVE 1664404

---

---

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE  
PENSIONES

(Resolución)

Núm. 3.- Santiago, 12 de marzo de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°20.255 de 17 de marzo de 2008, sobre Reforma Previsional y en el Reglamento de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, aprobado mediante decreto supremo N°29 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N°413 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto supremo N°23 de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; lo dispuesto en la resolución N° 1.600 de 2008, y lo dispuesto en la resolución N°10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;

Considerando:

1. Que, el artículo N°43 de la Ley N°20.255 creó la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, cuya función es informar a la Subsecretaría de Previsión Social y a otros organismos públicos del sector, sobre las evaluaciones que sus representados efectúen sobre el funcionamiento del sistema de pensiones y proponer las estrategias de educación y difusión de dicho sistema.

2. Que, conforme a la misma disposición legal, dicha Comisión estará integrada por un representante de los trabajadores, uno de los pensionados, uno de las instituciones públicas, uno de las entidades privadas del sistema de pensiones y un académico universitario, que la presidirá.

3. Que, el inciso primero del artículo 2° del decreto supremo N°29, de fecha 17 de junio de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, dispone que la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones estará integrada por las siguientes personas: a) Un representante de los trabajadores, propuesto por la organización de trabajadores de mayor representatividad en el país; b) Un representante de los pensionados, propuesto por la organización de pensionados de mayor representatividad en el país; c) Un representante de las instituciones públicas del sistema de pensiones, designado mediante resolución conjunta de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda; d) Un representante de las instituciones privadas del sistema de pensiones, propuesto por las Administradoras de Fondos de Pensiones; y e) Un académico de una Universidad del Estado o reconocida por éste, quien presidirá la Comisión, designado mediante resolución conjunta de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

4. Que, el inciso segundo del mismo artículo dispone que conjuntamente con la designación de los miembros titulares de la Comisión de Usuarios, deberá designarse miembros suplentes, quienes reemplazarán al respectivo titular en caso de ausencia o impedimento temporal de éste, y que estos suplentes deberán cumplir con los mismos requisitos que el respectivo miembro titular.

5. Que, el inciso cuarto del referido artículo establece que se considerará la organización de trabajadores más representativa del país a aquella que cuente con el mayor número de afiliados. Para tal efecto, la Subsecretaría de Previsión Social deberá requerir información a la Dirección del Trabajo.

---

CVE 1664404

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6. Que, mediante Ord. N°25422 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Subsecretaría de Previsión Social solicitó informe a la Dirección del Trabajo, a fin de identificar a la organización de trabajadores más representativa del país, en razón del número de afiliados.

7. Que, la Dirección del Trabajo, mediante Ord. N°389 de fecha 28 de enero de 2019, informó a la Subsecretaría de Previsión Social que, de conformidad a la declaración del número de participantes en los últimos actos sindicales celebrados por las organizaciones de trabajadores con personalidad jurídica vigente y directiva activa, la organización de trabajadores más representativa del país es la Central Unitaria de Trabajadores.

8. Que, la Subsecretaría de Previsión Social aplicando el criterio definido sólo para esta designación y en base a lo informado por la Dirección del Trabajo, mediante Ord. N°25620, de fecha 31 de enero de 2019, solicitó a la Central Unitaria de Trabajadores, designar a un integrante titular y uno suplente para representarla ante la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.

9. Que, mediante carta de fecha 6 de marzo de 2019, la Presidenta Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores comunicó a la Subsecretaría de Previsión Social que esa Central proponía en su representación, para integrar la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, a doña Ana María Gutiérrez Ramírez, en calidad de titular, y a doña Ana María Muñoz Cáceres, en calidad de suplente.

10. Que, los incisos quinto y sexto del artículo 2° del decreto supremo N°29, de 17 de junio de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establecen que la Subsecretaría de Previsión Social determinará cuál es la organización de pensionados más representativa del país, considerando el número de miembros que la componen y su cobertura territorial. Adicionalmente, ponderará de manera especial los fines que persigue, en cuanto se relacionen con las funciones señaladas en el artículo 1° del reglamento, y el o los regímenes previsionales a que pertenecen sus asociados, en la medida que aquellos formen parte de los sistemas de pensiones a que se aplica la ley N°20.255.

11. Que, para lo anterior, la Subsecretaría inscribirá a las asociaciones de pensionados que deseen participar en el proceso de selección del comisionado que las representará.

12. Que, para el cumplimiento de esta disposición, la Subsecretaría de Previsión Social, mediante publicaciones efectuadas los días 11 y 13 de enero de 2019, en los diarios La Tercera y Las Últimas Noticias, llamó a las asociaciones de pensionados del país a inscribirse en el Registro que abrió con ese propósito.

13. Que, del proceso referido resultaron tres asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Pensionados de la Subsecretaría de Previsión Social.

14. Que, de las asociaciones inscritas en el registro a que se refiere el numeral anterior, y de acuerdo a los criterios establecidos en el mismo inciso quinto, la Subsecretaría de Previsión Social determinó que la asociación de pensionados más representativa del país es la Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema Privado de Pensiones de Chile A.G., Anacpen, considerando que todos sus asociados forman parte del sistema de pensiones a que se aplica la ley N°20.255.

15. Que, la Subsecretaría de Previsión Social aplicando los criterios definidos sólo para esta designación y en base a los antecedentes acompañados por las organizaciones de pensionados, mediante Ord. N°25839 de fecha 7 de marzo de 2019, solicitó a la Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema Privado de Pensiones de Chile A.G., Anacpen, designar a un integrante titular y uno suplente para representarla ante la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.

16. Que, mediante carta de fecha 12 de marzo de 2019, la Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema Privado de Pensiones de Chile A.G., Anacpen, comunicó a la Subsecretaría de Previsión Social, que proponía en su representación a doña Cristina Tapia Poblete, en calidad de titular, y a doña Erika Paz López, en calidad de suplente.

17. Que, el inciso primero letra c) del artículo 2° dispone que el representante de las instituciones públicas del sistema de pensiones será designado por resolución conjunta de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda.

18. Que, como representantes de las instituciones públicas del Sistema de Pensiones para integrar la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, se designa en este acto a los funcionarios del Instituto de Previsión Social, don Juan José Cárcamo Hemmelmann, en calidad de titular, y a doña Paula Manque Díaz en calidad de suplente.

19. Que, los funcionarios referidos en el numeral anterior cumplen con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2° del decreto supremo N°29, de fecha 17 de junio de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esto es, tienen una trayectoria destacada en el área de la previsión social.

20. Que, mediante Ord. N°25424 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Subsecretaría de Previsión Social solicitó a la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones la designación del integrante titular y suplente para representarlas ante la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.

21. Que, mediante carta de fecha 14 de enero de 2019, la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones propone a don Roberto Fuentes Silva, en calidad de titular, y a doña Erika Fernández Valladares, en calidad de suplente.

22. Que, los representantes de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones fueron designados de conformidad a las instrucciones impartidas para tal efecto por la Superintendencia de Pensiones, según lo dispuesto en el artículo 3° del decreto supremo N°29, de fecha 17 de junio de 2008.

23. Que, el inciso primero, letra e) del artículo 2° dispone que el académico de una universidad del Estado o reconocida por éste, quien presidirá la Comisión, será designado por resolución conjunta de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

24. Que, se designa en este acto como académico de una universidad del Estado o reconocida por éste, a doña María Eugenia Montt Retamales, quien presidirá la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.

25. Que, el inciso tercero del referido artículo 2° dispone que la designación del académico que presidirá la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones debe recaer en una persona de reconocido prestigio por su experiencia y conocimientos en materias de previsión social y que haya desarrollado labores de investigación o consultoría o cuente con publicaciones sobre estas materias.

26. Que, la académica que en la parte resolutive se designa en calidad de titular cumpliendo con requisitos dispuestos en el decreto supremo N°29 de fecha 17 de junio de 2008.

27. Que, además de su presidente, la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones tendrá un vicepresidente elegido por sus miembros, a quien le corresponderá subrogar a su Presidente en caso de ausencia, vacancia o cualquier otra causa temporal que impida a éste desempeñar el cargo. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 8° del decreto supremo N°29 de fecha 17 de junio de 2008.

28. Que, el inciso segundo del artículo 4° del decreto supremo N° 29, ya citado, dispone que los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda expedirán una resolución conjunta a través de la cual se designará a los miembros de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones y sus respectivos suplentes.

Resuelvo:

1° Desígnase a las siguientes personas como integrantes titulares de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones:

- a) Doña Ana María Gutiérrez Ramírez, RUN N°8.004.391-0, en representación de la Central Unitaria de Trabajadores;
- b) Doña Cristina Tapia Poblete, RUN N°5.390.270-7, en representación de la Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema Privado de Pensiones de Chile A.G., Anacpen;
- c) Don Juan José Cárcamo Hemmelmann, RUN N° 8.738.416-0 en representación de las instituciones públicas del sistema de pensiones;
- d) Don Roberto Fuentes Silva, RUN N° 8.015.307-4, en representación de las instituciones privadas del sistema de pensiones; y
- e) Doña María Eugenia Montt Retamales, RUN N°5.524.731-5, quien la presidirá, en su calidad de académica.

2° Desígnase a las siguientes personas como integrantes suplentes de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones:

- a) Doña Ana María Muñoz Cáceres, RUN N° 5.710.471-6, en representación de la Central Unitaria de Trabajadores;
- b) Doña Erika Paz López, RUN N°6.595.253-K, en representación de la Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema Privado de Pensiones de Chile A.G., Anacpen;
- c) Doña Paula Manque Díaz; RUN N° 14.156.970-8, en representación de las instituciones públicas del sistema de pensiones;
- d) Doña Erika Fernández Valladares, RUN N° 11.657.021-1 en representación de las instituciones privadas del sistema de pensiones.



3° Los integrantes de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones que por este acto se designan, en calidad de titulares y suplentes, comenzarán sus funciones a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, y durarán tres años en sus cargos, pudiendo renovarse dicha designación por una sola vez.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Nicolás Monckeberg Díaz, Ministro del Trabajo y Previsión Social.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Cristián Olivares Pino, Subsecretaría de Previsión Social.

